



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto de Sustanciación

Rdo. 2013-01312

No se accede a la notificación por aviso por cuanto la constancia de la oficina de correo no cumple con lo establecido en el artículo 292 del C.G del P. Y en atención a la circunstancia actual, deberá darse aplicación al Decreto 806 a efectos de cumplir con la carga procesal.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is fluid and cursive, starting with a long horizontal stroke that curves upwards and then continues with several loops and a final vertical stroke.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

Juez

 JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° _____ Fijados hoy _____ en la Secretaria del juzgado a las 8:00 a.m.
La Secretaria _____